

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 27/01/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD

Responsable del área solicitante: ENRIQUE CANTILLO RAUDALES

Correo Electrónico Institucional: direccionuaes@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba eje MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y BUEN GOBIERNO, en su objetivo transformación de las formas de gobierno para una gestión basada en el liderazgo, calidad y modernización de la gestión administrativa, centrados en principios éticos y de transparencia para cumplir los fines del Estado dentro de sus líneas estratégicas se encuentra: Promover políticas de bienestar social laboral, plan de incentivos, evaluación y cualificación de los servidores públicos para desarrollar habilidades y competencias que favorezcan el clima laboral y la prestación de un buen servicio dentro de los cuales se encuentran inmersos el objeto de los contratos de prestación de servicios de salud.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

En la Universidad de Córdoba, en virtud de la autonomía Universitaria, actualmente viene funcionando la Unidad Administrativa Especial de Salud, encargándose de prestar la Seguridad Social en Salud a empleados y pensionados de la Institución que han manifestado la voluntad de afiliarse, brindando unos planes de beneficios cuya base son las convenciones colectivas de trabajo, y la expedición de los Acuerdos 050 y 052 por el Consejo Superior el 15 de septiembre del 2004, acorde con la Ley 647 del 2001.

Conforme con las disposiciones establecidas en la Ley estatutaria en salud 1751 del 16 de febrero del 2015 emitida por el Ministerio de la Protección Social, y demás normatividad que la adicione o modifique y por la cual se regula el derecho fundamental a la salud en Colombia, se hace necesario contratar un PRESTADOR DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LOS USUARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, CON LA APROBACION DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD en la ciudad de Montería.

La Universidad de Córdoba es un ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra: administrar su propio Sistema de Seguridad Social en Salud, a través de una dependencia especializada con estructura de dirección y funcionamiento, incluyendo un plan de beneficios, teniendo como parámetros los contenidos esenciales previstos en los acuerdos N° 050 y 052 del 2004

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

expedidos por el Consejo Superior Universitario, la normatividad vigente y el Decreto Único N° 780 del 2016 que reglamenta el Sector Salud en Colombia.

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo No. 050 del 15 de septiembre del 2004, son funciones de la Unidad Administrativa Especial de Salud de la Universidad de Córdoba, las siguientes:

- Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus beneficiarios puedan acceder al sistema de servicio de salud en todo el territorio nacional.
- Definir procedimientos para garantizar el libre acceso de los afiliados y sus beneficiarios a las instituciones prestadoras de servicios, con las cuales se hayan establecido convenios o contratos.
- Prestación de servicios de salud a todos los afiliados de la Unidad Administrativa Especial de Salud.
- Garantizar la prestación de los servicios de salud/tecnologías en salud, a todos los usuarios y pacientes.
- Velar por la mejora en la calidad de vida de los usuarios y pacientes.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que la Unidad Administrativa Especial de Salud-UAES, garantice el SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LOS USUARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, CON LA APROBACION DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD, que residan en la ciudad de Montería, garantizando que esta sea integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A LOS USUARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, CON LA APROBACION DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será donde se requiere el servicio.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000) M/cte. Incluido IVA.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Capacidad técnica

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con el **suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales** dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Técnico	700
Propuesta Económica	300
TOTAL	1000 PUNTOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

6.2.1 FACTOR TECNICO (700 puntos)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

Concepto	Puntaje
Se otorgará trescientos (300) puntos al proponente que ofrezca ubicar una persona de contacto exclusivo para la Universidad de Córdoba, con los equipos y medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de los servicios que se le soliciten.	300 puntos
Se otorgará doscientos (200) puntos al proponente que ofrezca Incentivos: 50 puntos para cada plan tales como planes de millas y planes corporativos. Si entrega más de 4 incentivos el puntaje máximo será de 200 puntos	200 puntos
Se otorgará doscientos (200) puntos, al proponente que presente certificación de convenios directos con mínimo cuatro (4) aerolíneas nacionales y una (1) internacional	200 puntos

6.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 puntos)

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: se asignarán una calificación de hasta 300 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se otorgará puntaje mediante la regla de tres inversas al proponente que oferte menos del 1% de descuento.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (300 puntos)		
CONCEPTO	CRITERIOS	PUNTAJE
Oferta más económica	Teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica.	300
Segunda oferta más económica	Teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica	150
Tercera oferta más económica	Teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica	75

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control supervisión
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los	100%	CONTRATISTA	Control supervisión-central de cuentas

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 5
	ESTUDIOS PREVIOS	

soportes de pago del mismo			
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y de registro
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director General	ENRIQUE CANTILLO RAUDALES	ORIGINAL FIRMADO

DGN